



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.178, DE 07 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2013 .

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2289 12.06.2013

VISTO

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5.178 de 07 de diciembre de 2012, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su sesión de fecha 02 de noviembre de 2012, resolvió la aprobación de la continuidad para el año 2013 del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2013, ámbito regional de financiamiento, realizando ciertas modificaciones, todo lo cual consta en certificado emitido por el Subdirector Nacional en calidad de ministro de fe.

Que, en atención a lo expresado se elaboraron las bases de concurso, siendo aprobadas las mismas por Resolución Exenta N° 5.178, de 07 de diciembre de 2012. Posteriormente, se constató que las bases aprobadas presentaban un error en su redacción, ya que en ellas se contempla el financiamiento de gastos de materiales para la difusión del proyecto en el extranjero, debiendo haberse señalado que son gastos asociados a la difusión del proyecto en el lugar de destino.

Que, en este sentido el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, prescribe que



"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio con la finalidad de rectificar el error indicado, correspondiendo la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 5.178, de 07 de diciembre de 2012, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013, de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCANSE las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013, aprobadas por la Resolución Exenta N° 5.178, de 07 de diciembre de 2012, sustituyéndose en el capítulo VI denominado "Antecedentes complementarios del concurso", párrafo 2 titulado "Ítem presupuestario y financiero", letra c) relativo a los tipos de gastos, el punto relativo a Otros gastos, por el siguiente, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

- **Otros gastos:** Los relacionados con material de difusión del proyecto en el lugar de destino (edición, traducción, impresión, envío de material promocional y afines); gastos de acreditación o participación en ferias y afines en que se requieran (no se considera para Residencias Artísticas); arriendo de equipos complementarios debidamente justificados en la postulación del proyecto; envío de elementos indispensables para la ejecución del proyecto o sobrecarga de equipaje por este concepto; cajas especiales de traslado (escenografía, instrumentos musicales, piezas de exhibición, entre otros); y especialmente para modalidad de Residencias Artísticas, gastos de producción de obra, cuando el proyecto la considere.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 5.178, de 07 de diciembre de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y de las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea Apoyo Intercambio y Difusión Cultural, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en las tipologías "llamados a concurso y convocatoria" y "aprueba bases" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y



resoluciones”; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología “Fondart regional” en la categoría “programas de subsidios y otros beneficios” de la sección “subsidios y beneficios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/386

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII, RM (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Sección de Coordinación regional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA